



EXTRACTO ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA, CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO DE ALFAR, EL DIA 22 DE DICIEMBRE DE 2015.

ASISTENTES

ALCALDE

D. Juan Ramón Adsuara Monlleó

CONCEJALES

D^a Encarnación Muñoz Pons
D^a Josefa Carreño Rodríguez
D. Roberto Alacreu Mas
D. Francisco Zarzo Chirivella
D^a Dolores Monmeneu Abril
D^a M^a Desamparados Sanjuán Albentosa
D^a Empar Martín Ferriols
D. Eduardo Grau Gascó
D. Antonio Paniagua Bolufer
D^a Rosa Ruz Salamanca
D^a Noelia García Ráez
D. Juan Carlos Nieto Martí
D^a María Encarna Montero Moral
D. Rafael Buch Samper
D. Joan Salvador Sorribes i Hervás
D^a Amalia Esquerdo Alcaraz
D. Cristóbal Baixauli Pérez
D. Ángel Rafael Yébenes Moles
D. José Antonio Milla García

NO ASISTE

D. José Antonio Redondo Gutiérrez
(justifica)

SECRETARIA

D^a. M^a José Gradolí Martínez

INTERVENTOR

D. Juan Carlos Pinilla García

En la Casa Consistorial de Alfafar, provincia de Valencia, siendo las veinte horas del día veintidós de diciembre de dos mil quince, en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, se reunieron, en sesión extraordinaria, y en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Juan Ramón Adsuara Monlleó, los señores anotados al margen, asistidos por la Sra. Secretaria D^a. M^a José Gradolí Martínez

1

Abierta la sesión por el Sr. Presidente, se procedió a la lectura y examen de los distintos asuntos comprendidos en el Orden del Día, tomándose a continuación, los siguientes acuerdos:



ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DE LA MINUTA DEL ACTA DE LAS SESIONES ANTERIORES CELEBRADAS LOS DÍAS 23 DE NOVIEMBRE (SESIÓN EXTRAORDINARIA), 26 DE NOVIEMBRE (SESIÓN ORDINARIA) Y 4 DE DICIEMBRE (SESIÓN EXTRAORDINARIA) DE 2015.

Intervenciones

(...)

* Acta 23 noviembre 2015, sesión extraordinaria

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 10 PP, 5 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's) se aprueba el acta de la sesión extraordinaria de 23 de noviembre de 2015, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

* Acta 26 noviembre 2015, sesión ordinaria

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 10 PP, 5 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's) se aprueba el acta de la sesión ordinaria de 26 de noviembre de 2015, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

* Acta 4 diciembre 2015, sesión extraordinaria

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 10 PP, 5 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's) se aprueba el acta de la sesión extraordinaria de 4 de diciembre de 2015, autorizándose su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

2

INTERVENCIÓN

2. DAR CUENTA DEL INFORME DE MOROSIDAD DEL 3ER. TRIMESTRE DE 2015.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados del Informe de Morosidad correspondiente al tercer trimestre de 2015.

3. MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DEL SISTEMA DE PAGOS FRACCIONADOS DE RECIBOS DE VENCIMIENTO PERIÓDICO MEDIANTE CUENTA CORRIENTE TRIBUTARIA.

Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 10 PP, 5 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar con carácter provisional la modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del Sistema de Pagos Fraccionados de recibos de Vencimiento Periódico, y en concreto sus artículos: 1.1 y suprimir el apartado c actual del artículo 2 .1, que quedarían redactados de la siguiente forma:



Plaça de l'Ajuntament, núm. 1 ■ 46910 Alfàfar (València) ■ Tel. 96 318 21 26 ■ Fax. 96 318 21 57
CIF: P-4602200 J ■ Apt. Corr. 204 ■ www.alfafar.com ■ alfafar@alfafar.com

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Ordenanza tiene por objeto facilitar el cumplimiento de las obligaciones de pago de los ingresos de derecho público de vencimiento periódico que a continuación se relacionan:

- IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES RÚSTICOS Y URBANOS.
- IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.
- TASA POR ENTRADA Y SALIDA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS.
- IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.
- TASA OCUPACIÓN DOMINIO PÚBLICO CON PUESTOS DE VENTA, MERCADO MUNICIPAL.

...

Artículo 2. Obligados tributarios que pueden acogerse al sistema de cuenta corriente en materia tributaria.

1. Podrán acogerse al sistema de cuenta corriente en materia tributaria los obligados tributarios que reúnan los siguientes requisitos:

- a) Que sean titulares de alguna unidad fiscal de los tributos que se indican en el artículo primero, y así consten en los censos municipales.
- b) El obligado tributario que opte por este sistema de pagos, lo hará respecto de todas las unidades fiscales de las indicadas en el artículo 1 que figure como titular en los censos municipales.
- c) No mantener con el Ayuntamiento de Alfafar deudas o sanciones tributarias en periodo ejecutivo, salvo que se trate de deudas o sanciones tributarias que se encuentren aplazadas, fraccionadas o cuya ejecución estuviese suspendida.
- d) Que no hayan renunciado al sistema de cuenta corriente en materia tributaria o que no haya sido revocado el acuerdo de su inclusión en el sistema de cuenta corriente en materia tributaria durante el año natural en el que se presente la solicitud.

3

SEGUNDO.- Exponer en el tablón de anuncios de la Entidad durante treinta días, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

TERCERO.- Publicar el anuncio de exposición en el boletín oficial de la provincia y, en su caso, en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

CUARTO.- Finalizado el período de exposición pública, el Ayuntamiento adoptará el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones que se hubieran presentado y aprobando la redacción definitiva de la modificación de la ordenanza. En el caso de que no se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario.

QUINTO.- En todo caso, el acuerdo definitivo a que se refiere el apartado anterior, incluyendo el provisional elevado automáticamente a tal categoría, y el texto íntegro de la modificación, se publicará en el boletín oficial de la provincia, sin que



entre en vigor hasta que se haya llevado a cabo dicha publicación, de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.4 del citado R.D. Legislativo 2/2004 y 111 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen Local.

4. PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2016 Y DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA (PLANTILLA, RPT Y DEMÁS DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL MISMO)

Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por 10 votos a favor (10 PP), 3 abstenciones (2 Compromís, 1 C's) y 7 votos en contra (5 PSOE, 1 APAE, 1 EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente, el Presupuesto General para el ejercicio 2016, fijando los gastos en la cantidad de 17.198.574,82'- € y los ingresos en la cantidad de 17.198.574,82'- €, así como la plantilla y la relación de puestos de trabajo y demás documentos integrantes del mismo exigidos por el artículo 168 y ss. del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo.

SEGUNDO.- Que el presupuesto aprobado por la Corporación, se exponga al público por quince días hábiles, plazo durante el cual se admitirán reclamaciones, las que en caso de que las hubiere, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno por plazo de treinta días. En el supuesto de que no se hubiera presentado reclamación alguna, esta aprobación se entenderá elevada a su aprobación definitiva automáticamente.

TERCERO.- El presupuesto aprobado definitivamente, resumido a nivel de capítulos, el acuerdo de aprobación del mismo, así como la plantilla y relación de puestos de trabajo, se publicarán en el Tablón de Anuncios de la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- Del presupuesto aprobado definitivamente y demás documentación que corresponda, se dará traslado a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma de Valencia.

QUINTO.- Expedir certificación del presente acuerdo para que conste en el expediente que se instruye y dar traslado del mismo a las Oficinas Municipales de Intervención y Tesorería.

4

SECRETARÍA- SERVICIOS GENERALES

5. RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES, EJERCICIO 2013.

Intervenciones:

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 10 PP, 5 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:





PRIMERO.- Aprobar la Rectificación del Inventario de los Bienes de Dominio Público y Patrimoniales, Derechos y Acciones pertenecientes a este Municipio, así como la determinación del Patrimonio Líquido de este Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2013 en los términos siguientes:

RESUMEN GENERAL DEL INVENTARIO:

Rectificado a 31 de diciembre de 2013.

Epig. Denominación	Importe en 1 de enero 2013	<u>Aumentos y Altas</u>	<u>Bajas</u>	Importe en 31 de diciembre 2013
1. Inmuebles	47.850.262,71.-€	3.834.385,13.- €	207.087,19.-€	51.477.560,65.-€
2. Derechos Reales	0,00	0,00	0,00	0,00.-€
3. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	112.135,98.-€	0,00	0,00	112.135,98.-€
4a Valores mobiliarios	0,00	0,00	0,00	0,00.-€
4b. Créditos y derechos de carácter personal de la Corporación	0,00	0,00	0,00	0,00.-€
5. Vehículos	125.213,84.-€	0,00	16.726,81.-€	108.487,03.-€
6. Semovientes	0,00	0,00	0,00	0,00.-€
7. Otros Muebles	3.701.555,40.-€	139.836,92.-€	0,00	3.841.392,33.-€
8. Bienes y derechos revertibles	0,00	0,00	0,00	0,00.-€
Importe total del Inventario rectificado en 31/12/2013:	51.789.167,92.-€	3.974.222,05.-€	223.814,00.-€	55.539.575,97.-€

5

RESUMEN DEL PASIVO

Año 2013

Importan los préstamos y gravámenes al 1 de enero:.....	2.177.991,60.-€
Aumentos durante el ejercicio:.....	1.105.079,03.-€
Suma:	3.283.070,63.-€
Amortización durante el ejercicio:	2.793.143,71.-€
Importe del PASIVO al 31 de diciembre:.....	489.926,92.-€



**DETERMINACIÓN DEL PATRIMONIO LÍQUIDO**

Importa el ACTIVO (Propiedades y Derechos).....	55.539.575,97.-€
Importa el PASIVO (Préstamos y Gravámenes)	- 489.926,92.-€
Diferencia.- PATRIMONIO LÍQUIDO:	55.049.649,05.-€

SEGUNDO.- Que se efectúen las correspondientes transcripciones en el Libro de Inventario y que se remita copia del presente acuerdo y de la rectificación del Inventario a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio.

6. RECTIFICACIÓN DEL INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES, EJERCICIO 2014.

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 10 PP, 5 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Rectificación del Inventario de los Bienes de Dominio Público y Patrimoniales, Derechos y Acciones pertenecientes a este Municipio, así como la determinación del Patrimonio Líquido de este Ayuntamiento al 31 de diciembre de 2014 en los términos siguientes:

6

RESUMEN GENERAL DEL INVENTARIO:

Rectificado a 31 de diciembre de 2014.

Epig. Denominación	Importe en 1 de enero 2014	<u>Aumentos y Altas</u>	<u>Bajas</u>	Importe en 31 de diciembre 2014
1. Inmuebles	51.477.560,64.-€	5.126.662,66.- €	22.000,00.-€	56.582.223,30.-€
2. Derechos Reales	0,00	0,00	0,00	0,00.-€
3. Muebles de carácter histórico, artístico o de considerable valor económico	112.135,98.-€	0,00	0,00	112.135,98.-€
4a Valores mobiliarios	0,00	0,00	0,00	0,00.-€
4b. Créditos y derechos de carácter personal de la Corporación	0,00	0,00	0,00	0,00.-€
5. Vehículos	108.487,03.-€	0,00	0,00.-€	108.487,03.-€
6. Semovientes	0,00	0,00	0,00	0,00.-€
7. Otros Muebles	3.841.392,33.-€	202.922,85.-€	0,00	4.044.315,18.-€
8. Bienes y derechos revertibles	0,00	0,00	0,00	0,00.-€
Importe total del Inventario rectificado en 31/12/2014:	55.539.575,97.-€	5.329.585,51.-€	22.000,00.-€	60.847.161,48.-€



RESUMEN DEL PASIVO**Año 2014**

Importan los préstamos y gravámenes al 1 de enero:.....	489.926,92.-€
Aumentos durante el ejercicio:.....	5.048.121,06.-€
Suma:	5.538.047,98.-€
Amortización durante el ejercicio:	3.751.463,98.-€
Importe del PASIVO al 31 de diciembre:.....	1.786.584,00.-€

DETERMINACIÓN DEL PATRIMONIO LÍQUIDO

Importa el ACTIVO (Propiedades y Derechos).....	60.847.161,48.-€
Importa el PASIVO (Préstamos y Gravámenes)	- 1.786.584,00.-€
Diferencia.- PATRIMONIO LÍQUIDO:	59.060.577,48.-€

7

SEGUNDO.- Que se efectúen las correspondientes transcripciones en el Libro de Inventario y que se remita copia del presente acuerdo y de la rectificación del Inventario a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en el art. 32 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio.

7. CONVENIO ENTRE AYUNTAMIENTO DE ALFAR Y AYUNTAMIENTO DE LLOCNOU DE LA CORONA, PARA EL SERVICIO DE CEMENTERIO MUNICIPAL.

Intervenciones:
(...)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 10 PP, 5 PSOE, 2 Compromís, 1 APAA, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el convenio entre el Ayuntamiento de Alfajar y el Ayuntamiento de Llocnou de la Corona para el servicio de cementerio municipal, en los términos que constan en el modelo que se adjunta al expediente.
El convenio, una vez aprobado, deberá ser diligenciado por la secretaria general.



SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía para la suscripción de dicho convenio. Una vez suscrito se remitirá a Secretaría (registro de convenios).

TERCERO.- Notificar la adopción de este acuerdo al Ayuntamiento de Llocnou de la Corona, así como a la empresa concesionaria “Tanatorio Alfafar, S.L.”, por medio de su representante, D. J.B.S.

CUARTO.- Publicar el convenio aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) en cumplimiento de lo establecido en el artículo 111.3 de la Ley 8/2010, de la Generalitat, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

QUINTO.- Publicar en la página web municipal www.alfafar.es dentro del apartado de “Transparencia” los datos del convenio, en los términos establecidos en el artículo 8 -1-b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEXTO.- Dar traslado del acuerdo al servicio municipal de Estadística y Calidad, responsable técnico de Transparencia, a los efectos de la publicación en la web municipal.

8. PRÓRROGA CONVENIO CON LA PLATAFORMA DE INICIATIVAS SOCIALES COOP. V.

Intervenciones.

(...)

Efectuada la votación, por unanimidad de los asistentes (20 votos a favor: 10 PP, 5 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

8

1.- Aprobar la prórroga del convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Alfafar y la Plataforma de Iniciativas Sociales, Coop. V., para el desarrollo del plan de empleo y formación para la inserción social y laboral, hasta el 31 de marzo de 2016, en los términos que constan en el anterior convenio suscrito y con la dotación económica de 40.000 euros €. Sin perjuicio de que se puedan adoptar nuevos acuerdos al respecto.

2.- Notificar a la Plataforma de Iniciativas sociales Coop.V. la adopción de este acuerdo.

3.- Publicar en la página web municipal www.alfafar.es dentro del apartado de “Transparencia” los datos de la prórroga del convenio, en los términos establecidos en el artículo 8 -1-b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

4.- Dar traslado del acuerdo al servicio municipal de Estadística y Calidad, responsable técnico de Transparencia, a los efectos de la publicación en la web municipal.

5.- Dar traslado del acuerdo al área Económica (Intervención y Tesorería) así como al área de Bienestar Social y al departamento de Mantenimiento, a los efectos correspondientes.



AYUNTAMIENTO

9. CARTA DE SERVICIOS, EJERCICIO 2016.

Intervenciones:
(...)

Efectuada la votación, por 11 votos a favor (10 PP, 1 C's) y 9 abstenciones (5 PSOE, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

1.- Aprobar la 5ª edición de la Carta de Servicios del Ayuntamiento de Alfajar en la forma que viene presentada y que consta en el expediente.

2.- La Carta entrará en vigor el día 1 de enero de 2016 teniendo validez desde dicha fecha los compromisos en ella incluidos.

La comunicación del cumplimiento de los compromisos del ejercicio 2015 se realizará antes del día 15 de enero de 2016, mediante publicación de los resultados en la web del Ayuntamiento de Alfajar (www.alfafar.es)

3.- Remitir certificación de este acuerdo a la Diputación de Valencia junto con una copia del expediente.

4.- Dar traslado del acuerdo a todas las áreas y/o departamentos municipales.

URBANISMO

10. DESESTIMACIÓN SOLICITUD DENUNCIA POR SUPUESTO INCUMPLIMIENTO CONVENIO URBANÍSTICO SUSCRITO POR D.E.G.V. EN 12/11/2004.

Intervenciones
(...)

Efectuada la votación, por 15 votos a favor (10 PP, 2 Compromís, 1 APAE, 1 EU, 1 C's) y 5 abstenciones (5 PSOE), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

Primero.- Desestimar las pretensiones formuladas mediante el escrito con RGE nº 201500008665/1, de fecha 11 de septiembre, planteadas por D.E.G.V., en orden al reconocimiento expreso de un supuesto incumplimiento del Convenio Urbanístico de 12 de noviembre de 2004, suscrito con el Ayuntamiento de Alfajar; así como **inadmitir la pretensión de abono** de la indemnización, con intereses legales desde la fecha; por los motivos y fundamentos detallados en la parte expositiva al presente acuerdo.

Segundo.- Reiterar la validez y eficacia del Acuerdo del Ayuntamiento de 28 de abril de 2005 y del Convenio Urbanístico citado de 12 de noviembre de 2014, que ratifica; igualmente por los motivos y fundamentos jurídicos expuestos.

Tercero.- Notificar al interesado el presente acuerdo, con expresión de los correspondientes recursos legales.



Cuarto.- Comunicar a la Secretaría General y a los Servicios Económico-Financieros del Ayuntamiento, para su conocimiento y efectos.

11. APROBACIÓN DEFINITIVA “CONVENIO URBANÍSTICO ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALFAFAR Y LA AGRUPACIÓN DE INTERÉS URBANÍSTICO “FONT BAIXA”, DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN ZONA 2-SU, PARA ESTABLECER LAS BASES DE ORDENACIÓN PORMENORIZADA, GESTIÓN Y EJECUCIÓN URBANÍSTICA.

Intervenciones

(...)

Votación

Votos a favor: 10 (9 PP, 1 C's). Se hace constar que no ha participado en la votación el sr. Zarzo, que se ha ausentado de la sesión.

Abstenciones: 5 (PSOE)

Votos en contra: 4 (Compromís, APAE, EU)

Efectuada la votación por 10 votos a favor (9 PP, 1 C's), 5 abstenciones (5 PSOE) y 4 votos en contra (2 Compromís, 1 APE, 1 EU), el Ayuntamiento Pleno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Convenio Urbanístico suscrito entre el Ayuntamiento y la AIU “Font Baixa” de la Unidad de Ejecución Zona 2- suelo urbano residencial del PGOU de Alfafar, concluido el 18 de mayo de 2015, incluyendo la redacción definitiva con la enmienda aprobada en la fase de instrucción; en el que se establecen los principios de la futura ordenación pormenorizada y programática para la gestión y ejecución urbanística.

10

SEGUNDO.- Desestimar la alegación interpuesta por “compromís Per Alfafar”, por los motivos indicados y detallados en la parte expositiva del presente acuerdo, confirmando la validez y eficacia del acto administrativo de aprobación del Convenio Urbanístico y el propio documento; al ajustarse estrictamente al derecho.

TERCERO.- Publicar el presente acuerdo en el **BOP Valencia**, con indicación de que el contenido del convenio urbanístico, figura en la web municipal, apartado de urbanismo y de transparencia; en el registro municipal de Convenios y en el expediente administrativo, a disposición del ciudadano para su conocimiento y consulta, de acuerdo con el art. 70.ter LrBRL 7/85.

CUARTO.- Facultar al Alcalde-Presidente para la suscripción del Convenio urbanístico, y realizar cuantos actos de ejecución deriven del mismo.

QUINTO.- Notificar a la AIU “Font Baixa” para su conocimiento y a fin de proceder a suscribir el documento definitivo; y al alegante, con expresión de los recursos legales procedentes. Y comunicar a Secretaria General a los efectos legales correspondientes y su inclusión en el registro municipal de Convenios, así como inserción en la web municipal y apartado de transparencia; en cumplimiento del art. 70 ter LrBRL 7/85 y 8.1.b), de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, respectivamente entre otros.



CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

12. DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DEL DECRETO NÚM. 2015002958, DE 20 DE NOVIEMBRE AL NÚM. 2015003149, DE 17 DE DICIEMBRE DE 2015.

Se da cuenta de las resoluciones de Alcaldía del decreto núm. 2015002958 de 20 de noviembre al núm. 2015003149, de 17 de diciembre de 2015.

Los miembros de la Corporación asistentes a la sesión quedan enterados.

13. RUEGOS Y PREGUNTAS.

